



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por Pleno Municipal Extraordinario de esta Corporación Municipal, el día 11/03/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“1. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP. (EXPTE. 696/2022).

En el apartado primero del orden del día, una vez abierta la sesión, se procede al debate y votación, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas, Reclamaciones Sugerencias e Interior, sobre: “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP. (EXPTE. 696/2022).”, que dice:

“El Ayuntamiento de Archena ha iniciado recientemente un proceso interno de adaptación a la demanda creciente de la ciudadanía y de la nueva legislación de adaptarse a las nuevas realidades que vienen impuestas por el avance tecnológico y el desarrollo de conceptos como gobierno abierto o transparencia, motivo por el cual se ha contratado los servicios de la empresa OGOV SYSTEM con el fin de implantar un nuevo Portal de Transparencia y hacer más efectiva esa realidad.

A colación de todo ello, resulta cuanto menos oportuno la aprobación o adhesión a un Código de Buen Gobierno, como una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local con carácter innovador, propiciando un acercamiento más estrecho entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal.

Por su parte, la FEMP aprobó en el año 2009 un Código de Buen Gobierno con una iniciativa novedosa en el escenario de la ética pública local. El nuevo escenario normativo, así como la demanda por parte de la sociedad de un nivel cada vez más exigente de valores y principios de integridad en el desarrollo de las responsabilidades públicas, condujeron a la necesidad de someter la revisión del CBGL de la FEMP. Revisión que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión de 24 de marzo de 2015.

Este Código de Buen Gobierno Local trata, por una parte, de sentar las bases para ordenar las relaciones entre cargos electos y empleados públicos, es decir, entre los niveles de gobierno y administración, y, por otra, de un conjunto de medidas para la mejora de la democracia participativa, reseñando la definición de un marco para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	11/03/2022 13:55
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 13:57

participación ciudadana 2.0, en la línea de administraciones orientadas a las tecnologías de la información y de la comunicación, máxime las tres últimas reformas normativas que afectan a las administraciones públicas. Por último, recoge el procedimiento para la aprobación y adhesión del CBLG por las Entidades Locales que podrá hacerse efectivo mediante acuerdo del Pleno junto con la necesaria evaluación y seguimiento que deberá llevar a cabo el Ayuntamiento una vez se haya efectuado la adhesión.

Como objetivos específicos pueden señalarse los siguientes:

- La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.
- Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.
- Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.
- Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.
- Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.

Con la adhesión del Ayuntamiento de Archena a dicho CBGL de la FEMP, la corporación municipal asume los compromisos y estándares de conductas establecidos en el mismo, comprometiéndose a asignar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados, determinando las responsabilidades políticas y administrativas y sus respectivos responsables.

Paralelamente, se compromete a dar publicidad del acuerdo de adhesión al Código de Buen Gobierno Local y del texto íntegro del mismo para su general conocimiento por la ciudadanía, así como para el conjunto de empleados públicos.

Es por todo ello que, el concejal de Juventud, Fomento de la Actividad Empresarial, Comercio y Empresa, Transparencia y Buen Gobierno, **PROPONE** a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior:

Único: Someter a estudio y dictamen la siguiente propuesta de Acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 123 y ss del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Archena al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, asumiendo los compromisos y estándares de conducta establecidos en este instrumento en el marco de la estrategia de transparencia definida al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Segundo. - Asignar, de conformidad con las previsiones del CBGL, las responsabilidades políticas en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	11/03/2022 13:55
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 13:57



h01471cf79290b661f07e60f0030d84S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

fijados al concejal de transparencia y las responsabilidades administrativas a la secretaria de la corporación.

Tercero. - Dar publicidad al acuerdo de adhesión y al texto íntegro del Código de Buen Gobierno para su general conocimiento por la ciudadanía mediante su inserción en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Archena.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a la FEMP, a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Quinto. - Dar publicidad interna al presente acuerdo mediante la inserción en la intranet municipal del mismo, así como del texto íntegro del Código de Buen Gobierno, para su conocimiento por el conjunto de los empleados públicos.”

La propuesta por dictaminada por unanimidad en comisión informativa.

.../...

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 13 (Grupo Popular-9 y Grupo Socialista-4).

Votos en contra de la propuesta: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por UNANIMIDAD la propuesta en: en expte: 696//2022, sobre: “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP.”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Archena.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



h01471cf79290b661f07e60f003d84S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	11/03/2022 13:55
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 13:57